CONTRATO LPN Nº 04/2014
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A"**, con **RUC 80017185-3**, domiciliada en la calle Tercera c/ Corrales de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora, **María Nidia Fariña Florentín** con Cédula de Identidad N° 815.869 , en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	1	3	0	350	30	14	99	1.763.331.634
2014	2	1	3	0	350	30	814	99	2.291.668.366
2014	2	1	4	0	350	30	14	99	316.349.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.516.----

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/14, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 2777/14.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Aceite de inmersion	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	5	28.000	140.000
3	Acido formico p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	2	84.600	169.200
74	Acetona pa	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	67	56.500	3.785.500
75	Acetonitrilo grado HPLC	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	15	310.000	4.650.000
76	Acido acetico pro analisis	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	61	95.200	5.807.200
77	Acido ascorbico p.a.	ANEDRA	MEXICO	UNIDAD	2	400.000	800.000
82	Acido fosforico p.a.	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	3	155.000	465.000
84	Acido sulfurico pro analisis	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	43	99.700	4.287.100
134	Albendazol Sustancia Patron	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
136	ALCOHOL 80°	ITALQUIMICA	NACIONAL	UNIDAD	131	26.000	3.406.000
140	Alcohol rectificado grado tecnico	ITALQUIMICA	NACIONAL	UNIDAD	651	11.000	7.161.000
173	Balsamo de canada	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	2	65.000	130.000
182	Bicarbonato de sodio polvo	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	4	37.000	148.000
273	Ciprofloxacina Sustancia Patron	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
276	Cloroformo p.a	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	51	105.000	5.355.000
277	Cloroformo p.a	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	12	105.000	1.260.000
304	Crisol de porcelana	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	50	15.100	755.000
320	Dexametasona Estandar	USP	EEUU	UNIDAD	1	1.550.000	1.550.000
321	Diclofenac Sodico Sustancia Patron	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
323	Dipirona Sustancia Patron	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
338	Enrofloxacina Estandar	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
341	Eritromicina Estandar	USP	EEUU	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
352	Etanol absoluto p a	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	121	30.000	3.630.000
355	Eter etilico p a	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	5	154.000	770.000
				UNIDAD			

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

363	Fosfato Di Acido de Potasio	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	4	155.000	620.000
365	Fosfato monoacido de sodio p.a	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	5	242.000	1.210.000
366	Fosfato monoacido de sodio p.a	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	5	38.500	192.500
380	Hidroxido de amonio p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	5	52.000	260.000
381	Hidroxido de potasio p.a.	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	11	99.400	1.093.400
438	Mebendazol Sustancia Patron	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
474	Oxitetraciclina Estandar	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
484	Permanganato de potasio	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	9	133.000	1.197.000
495	Fosfato Potasico monobasico p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	1	92.600	92.600
496	Potasio yoduro Pro analisis	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	3	674.000	2.022.000
501	Ractopamina Estandar	USP	EEUU	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
510	Solucion Lugol	ITALQUIMICA	NACIONAL	UNIDAD	6	155.000	930.000
530	Sulfaquinoxalina Estandar	USP	EEUU	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
533	Sulfato Cuprico p.a	JT BAKER/ AVANTOR	MEXICO	UNIDAD	2	154.000	308.000
549	Vitamina B12 patron secundario	LAB. ANALIZAR	NACIONAL	UNIDAD	1	800.000	800.000
550	Xilol p.a	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	15	59.000	885.000
558	Embudo de Separacion	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	30	181.000	5.430.000
570	Pipetas volumetricas	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	5	17.000	85.000
589	Balones fondo redondo	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	15	72.700	1.090.500
590	Barra magnetica para agitador	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	23	10.500	241.500
603	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	10	28.900	289.000
604	Botellas de vidrio con tapa autoclavable	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	30	39.300	1.179.000
605	Bureta	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	6	122.500	735.000
623	Embudo de plastico	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	46	11.300	519.800
626	Erlemmeyer de vidrio	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	50	22.700	1.135.000
636	Espatula de acero inoxidable	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	29	17.600	510.400
637	Espatula de acero inoxidable	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	24	23.200	556.800
654	Frasco de vidrio	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	50	34.000	1.700.000
655	Frasco de vidrio	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	50	56.200	2.810.000
703	Papel de filtro cualitativo	MACHEREY - NAGEL/ ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	8	44.100	352.800

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

707	Papel film para laboratorio	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	9	166.000	1.494.000
714	Piceta	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	38	9.000	342.000
715	Piceta	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	3	11.000	33.000
730	Propipeta	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	30	34.600	1.038.000
759	Tips para pipetas automaticas	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	33	40.200	1.326.600
766	Tubo de Polipropileno	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	161	66.500	10.706.500
778	Varilla Magnetica	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	3	10.700	32.100
788	Lamina cubreobjeto	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	4	4.800	19.200
831	Oxitetraciclina Estandar	USP	EEUU	UNIDAD	1	2.400.000	2.400.000
832	Magnesio sulfato	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	2	92.000	184.000
837	Cloruro de Cobalto	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	1	1.170.000	1.170.000
857	Agua desionizada o desmineralizada	ITALQUIMICA	NACIONAL	UNIDAD	1000	10.800	10.800.000
863	Alcohol rectificado grado tecnico	ITALQUIMICA	NACIONAL	UNIDAD	160	11.000	1.760.000
870	Piceta	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	20	9.000	180.000
TOTAL							**114.899.700**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 114.899.700 (ciento catorce millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.
El plazo de entrega de los bienes adjudicados es de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------
Al momento de la entrega a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------
La recepción de los productos adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Depósito junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: de lunes a jueves de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas y los viernes de 07:00 a 13:00 horas.----------
Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------
El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos.----------

El plazo de reparo o reemplazo será de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, en el plazo establecido de 5 días hábiles se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

El plazo mínimo de validez de los productos deberá ser de 12 meses a partir de la recepción en el Laboratorio del SENACSA, en caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el proveedor deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.----------

Para la recepción a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato.

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será

Q.F. María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfono: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en el Dpto. de Suministros y Depósito; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional.----------
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.
La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL SENACSA Presidencia

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 578435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P=Po x C/Co

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio Original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.

Los reajustes se aplicarán sobre los bienes pendientes de suministro.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..27...días del mes de....Agosto.....de dos mil catorce.----------

POR DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A
María Nidia Fariña Florentín
REPRESENTANTE LEGAL

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
SENACSA
Presidencia

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863